COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Dña. LUCÍA AGUILERA PÉREZ, por ausencia del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art.7.2 de la O.M. de 9 de abril de 1997, B.O.E. 11.4.1997), en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 21 de marzo de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6148.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado el día 12 de febrero del año en curso, **Dña. Carmen Rodríguez Martín,** en nombre y representación, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la sociedad concesionaria para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión, **ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.,** ha solicitado que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la Gestión Indirecta del Servicio Público Esencial de la Televisión, de las modificaciones habidas en el Consejo de Administración de la sociedad que a continuación se citan:

- Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2001:

  Ratificar el nombramiento del Administrador realizado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de día 21 de diciembre de 2000, por el sistema de cooptación y por un período de cinco años, para cubrir la vacante producida por la dimisión previa de don Luis Infante Bravo. Este nombramiento es el del accionista **RTL Group, S.A.** sociedad representada en el ejercicio del cargo de Administrador en ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. por **D. Didier Bellens.**
  Nombrar, como como Consejero de la Compañía, por un período de cinco (5) años, a don Luis Velo Puig-Durán, para cubrir la vacante producida por la dimisión de don José Antonio Ríos.

Estos acuerdos se elevaron a escritura pública el día 12 de julio de 2001, ante el Notario de San Sebastián de los Reyes (Madrid) don Emiliano Alvarez Buitrago, con el número 2.513 de su protocolo, cuya copia se acompaña al escrito de solicitud.

- Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de octubre de 2001.

  Nombrar como Consejero de la Compañía, por un período de cinco (5) años, a don Enrique Álvarez López.

- Que el mismo día 19 de octubre de 2001 y a continuación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reunió el Consejo de Administración de la sociedad y adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

  Aceptar la dimisión en todos sus cargos de don José María Mas Millet, agradeciendo los servicios prestados en defensa de los intereses de la Sociedad.

  En consecuencia, queda revocada la delegación de facultades efectuada en su favor en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 18 de agosto de 1997.

  Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la sociedad a don Enrique Álvarez López, quien, presente en la reunión, acepta el cargo y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para el ejercicio del mismo previstas en la legislación vigente.

  Designar a don Enrique Álvarez López miembro de la Comisión Ejecutiva. El Sr. Álvarez, presente en la reunión, acepta el cargo y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para el ejercicio *del mismo previstas en la legislación vigente.*

  Los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 19 de octubre de 2001 y por el Consejo de Administración en la misma fecha se protocolizaron en la escritura número 3.678 de fecha 8 de noviembre de 2001, correspondiente al Notario de San Sebastián de los Reyes, Madrid, don Emiliano Alvarez Buitrago, cuya copia también se acompaña a la solicitud.

- Que el Consejero PRODUCCIONES MULTITEMÁTICAS, S.A designó como su representante persona física a doña Mónica Martín de Vidales Godino, en sustitución de don Alberto Ennis Montero y así consta en la escritura número 1.622, de fecha 7 de agosto de 2001, correspondiente al Notario de Madrid don José Marcos Picón y, posteriormente, designó a don Luis Bastida Ibargüen, en sustitución de doña Mónica Martín de Vidales Godino, nombramiento que se elevó a público mediante escritura de fecha 6 de septiembre de 2001, número 1.699 del protocolo del Notario de Madrid don José Marcos Picón, cuya copia se acompaña a la solicitud.

- Que el Consejero TELEFÓNICA MEDIA, S.A.U. (que ha cambiado su denominación social por la de GRUPO ADMIRA MEDIA, S.A.U.) designó como representante persona física a don Luis Blasco Bosqued, en sustitución de don Luis Velo Puig-Durán, según consta en la escritura número 659, de fecha 10 de agosto de 2001 correspondiente al Notario de Madrid don José Marcos Picón, cuya copia se acompaña a la solicitud.

- Que el 18 de enero de 2002 se reunió el Consejo de Administración de la sociedad, que adoptó en esa sesión los siguientes acuerdos:

  Aceptar la dimisión presentada por **Don Juan José Nieto Bueso** de su cargo de Consejero de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. y miembro de la Comisión Ejecutiva, y por **Don Juan Ruiz de Gauna Peláez** de su cargo de Consejero de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A., agradeciendo los servicios prestados en defensa de los intereses de la Sociedad.

  Nombrar como nuevos Consejeros de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A., por el sistema de cooptación, cubriendo las dos vacantes producidas por las dimisiones de don Juan José Nieto Bueso y don Juan Ruiz de Gauna Peláez (aceptadas por el Consejo en la propia sesión), y por un período de cinco años, a las siguientes Sociedades, accionistas de la Compañía:

  - Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A.U. quién ha designado como representante físico a don Luis Abril Pérez, y
  - Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L.U., quien a designado como representante físico a don Juan Kindelán Jaquotot.

- Designar como miembro de la Comisión Ejecutiva de Antena 3 de Televisión, S.A. a Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A.U., Consejero de la Compañía, cuyo representante es don Luis Abril Pérez.

Los acuerdos anteriores fueron protocolizados en la escritura de 29 de enero de 2002, otorgada ante el Notario de San Sebastián de los Reyes, Madrid, D. Emiliano Alvarez Buitrago, con el número 300 de su protocolo, de la se adjunta copia como **Anexo 5** a este escrito.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión, creado por la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, y regulado por el Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, tiene por objeto la inscripción obligatoria de las concesiones administrativas precisas para la prestación en régimen de gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión, así como de cuantos hechos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas afecten tanto a la sociedad prestadora como a la concesión misma.

Segundo. El artículo 20.3 de la Ley 10/1989, de 3 de mayo, de Televisión Privada, establece que cualquier modificación de la escritura o de los Estatutos sociales de las sociedades concesionarias habrá de comunicarse al Registro Especial, así como la composición de sus órganos de administración.

Tercero. El artículo 1 del precitado Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, dispone que deberá inscribirse especialmente, entre otras circunstancias, la composición de los órganos de administración de la sociedad.

Cuarto. El artículo 7 del mismo Real Decreto dispone, además, que una vez practicada la primera inscripción, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan de ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro en el plazo de un mes desde que se produzca, solicitándose la correspondiente inscripción acompañada de la documentación necesaria. .

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1, apartado 2.n, de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones,

A C U E R D A: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la Gestión Indirecta del Servicio Público Esencial de la Televisión, de las modificaciones habidas en el Consejo de Administración de la sociedad **ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.**

- Ratificación del nombramiento del Administrador realizado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de día 21 de diciembre de 2000, por el sistema de cooptación y por un período de cinco años, para cubrir la vacante producida por la dimisión previa de don Luis Infante Bravo. Este nombramiento es el del accionista **RTL Group, S.A.** sociedad representada en el ejercicio del cargo de Administrador en ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. por **D. Didier Bellens.**

- Nombramiento como Consejero de la Compañía, por un período de cinco (5) años, a don Luis Velo Puig-Durán, para cubrir la vacante producida por la dimisión de don José Antonio Ríos.

- Nombramiento como Consejero de la Compañía, por un período de cinco (5) años, a don Enrique Álvarez López.

- Dimisión de todos sus cargos de don José María Mas Millet,

- Nuevo Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, don Enrique Álvarez López,

- Nombramiento de don Enrique Álvarez López miembro de la Comisión Ejecutiva.

- Designación como representante físico del Consejero PRODUCCIONES MULTITEMÁTICAS, S.A. a doña Mónica Martín de Vidales Godino, en sustitución de don Alberto Ennis Montero.

- Cambio de denominación social del Consejero TELEFÓNICA MEDIA, S.A.U., por el de GRUPO ADMIRA MEDIA, S.A.U. que actualmente ostenta, quién designó como representante persona física a don Luis Blasco Bosqued, en sustitución de don Luis Velo Puig-Durán.

- Aceptación de la dimisión presentada por Don Juan José Nieto Bueso de su cargo de Consejero de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. y miembro de la Comisión Ejecutiva, y por Don Juan Ruiz de Gauna Peláez de su cargo de Consejero de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.
- Nombramiento como nuevos Consejeros de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A., por el sistema de cooptación, cubriendo las dos vacantes producidas por las dimisiones de don Juan José Nieto Bueso y don Juan Ruiz de Gauna Peláez (aceptadas por el Consejo en la propia sesión), y por un período de cinco años, a las siguientes Sociedades, accionistas de la Compañía:
  - Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A.U. quién ha designado como representante físico a don Luis Abril Pérez, y
  - Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L.U., quien a designado como representante físico a don Juan Kindelán Jaquotot.

- Designación como miembro de la Comisión Ejecutiva de Antena 3 de Televisión, S.A. a Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A.U**.**, Consejero de la Compañía, cuyo representante es don Luis Abril Pérez

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA,

Vº.Bº. EL PRESIDENTE,

Lucía Aguilera Pérez.
P.A. art. 7.2 O.M. de 9 de abril de 1997
B.O.E. de 11 de abril de 1997

José María Vázquez Quintana